

OFICIO CIRCULAR IF/ N°

71

ANT.: 1. Oficio Circular IF/N°69 del 10 de septiembre de 2020.

2. Decreto Supremo N°4, de 8 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud.

2. Carta de Isapres Banmédica, Vida Tres, Consalud, Colmena G.C., Cruz Blanca, Isalud y Nueva Masvida, de 7 de septiembre de 2020.

MAT.: Deja sin efecto Oficio Circular IF/N°69 del 10 de septiembre de 2020.

SANTIAGO, 11 SEP 2020

DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

A : GERENTES GENERALES DE ISAPRES

1.- El día 10 de septiembre de 2020, fue dictado por esta Intendencia de Fondos, el Oficio Circular IF/N°69, que imparte instrucciones sobre la decisión de algunas isapres de postergar alzas de precios del proceso de adecuación 2020-2021.

2.- Que, debido a un nuevo estudio de los antecedentes, se llegó a la conclusión que los términos en los cuales se establecen en el referido Oficio Circular, tanto los requisitos, como el procedimiento que las Isapres deben cumplir para llevar a cabo la referida suspensión del procedimiento de alzas de precio, podrían afectar los derechos de los cotizantes.

3.- Que, en efecto, los plazos, procedimientos y comunicaciones que se instruyen en el referido Oficio Circular, resultan imprecisos y podrían colisionar con otros procesos de adecuación contractual, provocando confusión en los afiliados cuyos contratos se vean afecto a esos procesos, afectando así sus derechos en salud y contractuales.

4.- Que, en consecuencia, es aconsejable y prudente precisar tanto el procedimiento, como los efectos de una suspensión del proceso de adecuación que se pretende postergar, por lo que es imperativo dejar sin efecto el mencionado Oficio Circular IF/N°69.

La instrucción contenida en el presente oficio circular se hará efectiva a contar de esta fecha.

Saluda atentamente,



**MANUEL RIVERA SEPÚLVEDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD**

CVA/OVS

Distribución:

- Gerentes Generales de Isapres
- Comisión de Salud del Senado
- Ministerio de Salud
- Superintendente de Salud
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepartamento de Regulación
- Oficina de Partes